



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 2155-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 22 de Octubre del 2015

Visto: El Informe N° 1442-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 10.06.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0935-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 01.06.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1036-2014/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFEIM del 26.05.2014 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000742 del 25.05.2014 y Acta de Fiscalización N° 515-2015/MPS-SGCM-UFEIM del 25.05.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **Sra. Mila Gonzales Ortiz**, identificado con DNI N° 40853774, Propietaria del Kiosco, Ubicado en el Interior de la I. E "Juan Velasco Alvarado - Sullana, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0935-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 01.06.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 000742 del 25.05.2014, con código de Infracción D-501, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, Equivalente al 25% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al **Sra. Mila Gonzales Ortiz**, identificado con DNI N° 40853774, Propietaria del Kiosco, Ubicado en el Interior de la I. E "Juan Velasco Alvarado - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 000742.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, Equivalente al 25% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra la presunta infractora **Sra. Mila Gonzales Ortiz**, identificado con DNI N° 40853774, Propietaria del Kiosco, Ubicado en el Interior de la I. E "Juan Velasco Alvarado - Sullana, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT", la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor **Sra. Mila Gonzales Ortiz** presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en el Interior de la I. E "Juan Velasco Alvarado -Av. Buenos Aires Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Ar chivo
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. RMDR. LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES